

**ACUERDO N° 520.-** En la Provincia de San Luis a veintiséis días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente por licencia el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

**DIJERON:**

Vista la necesidad de llamar a concurso de ascenso para cubrir cargos de Secretarios de Cámara del Poder Judicial de la Provincia. Por ello, y conforme a las facultades previstas por el art. 42 inc. 32) de la Ley IV-0086-2004;

**ACORDARON:**

I.- LLAMAR a CONCURSO DE ASCENSO, POR ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, para cubrir cargos de Secretarios de Cámara del Poder Judicial de la Provincia, en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.-

II.- a) Los aspirantes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1) Ser Secretario de Primera Instancia, o desempeñar cargo judicial equivalente o superior, que exija ser abogado, en el Poder Judicial Provincial, con certificación expedida por la Oficina de Recursos Humanos.-
- 2) Acreditar, con originales o copias certificadas, los antecedentes Académicos y Laborales que se invoquen.-

b) La solicitud de inscripción se deberá formular mediante nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, indicando claramente la Circunscripción para la que se concursa, y acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto anterior, y se presentará en Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, sito en 9 de Julio N° 934 Primer Piso de la ciudad de San Luis, a partir del día 09/12/2014 hasta el día 19/12/2014 inclusive, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.-

III.- Los postulantes que se admitan por haber cumplimentado todos los requisitos, deberán someterse a una prueba de evaluación escrita, en lugar, fecha y turno a determinar que se publicará en la página WEB del Poder Judicial, que se realizará ante una COMISION DE EVALUACIÓN TÉCNICA, conformada como mínimo por tres profesores de Universidades Nacionales y/o Privadas, o Magistrados y/o Funcionarios con jerarquía superior al cargo que se concursa, de ésta Provincia, los que serán designados por el Superior Tribunal de Justicia.-

El procedimiento de la evaluación será el siguiente:

Los integrantes de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA entregarán a los aspirantes el tema de examen que haya sido seleccionado en cada turno por cualquiera de los concursantes de entre tres opciones que se propongan en sobre cerrado, para que elaboren en computadora una resolución interlocutoria que se les indique, para lo cual autorizarán a éstos a utilizar bibliografía escrita de consulta que estimen necesaria; no podrá utilizarse acceso a Internet ni dispositivos de almacenamiento de datos de ningún tipo.-

La prueba tendrá una duración máxima de cinco horas. Hasta que no se concluya con la misma no podrán los aspirantes retirarse del lugar fijado para el examen, ni mantener comunicaciones externas.-

IV.- Concluida la etapa anterior, los postulantes se someterán a una audiencia pública con los Miembros de la Comisión Evaluadora en lugar, fecha y turno a determinar que se publicará en la página WEB del Poder Judicial, a los fines de examinar verbalmente a los mismos.-

Hasta que no se concluya con el examen de todos los aspirantes del turno, éstos no podrán retirarse del lugar fijado para el mismo, ni mantener comunicaciones externas.-

Finalizado el examen verbal de todos los postulantes, los integrantes de la Comisión de Evaluación emitirán un Dictamen irrecurrible, en el cual calificarán a los mismos como Recomendables o No Recomendables, comunicando tal Dictamen en audiencia al Superior Tribunal.-

El listado de los postulantes Recomendables se publicará en la página WEB del Poder Judicial.-

V.- Ambas evaluaciones versarán sobre las obligaciones impuestas a los Secretarios por la legislación vigente, y demás temas incluidos en el Programa que oportunamente se publicará.-

VI.- Seguidamente, se procederá a la evaluación de los antecedentes de los postulantes Recomendables, lo que estará a cargo del Superior Tribunal de Justicia.-

Para el cómputo de los antecedentes se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- a) Antecedentes académicos: se otorgarán hasta SIETE (7) PUNTOS, que se distribuirán valorando los ítems mencionados a continuación:
  - a.1. Producción científica: trabajos de investigación originales, obras y/o trabajos publicados en revistas especializadas o autoría de libros relacionados con contenidos jurídicos o con doctrina (en caso de ser coautor el puntaje asignado para este ítem se dividirá por la cantidad de autores). Se tendrán especialmente en cuenta los estudios y trabajos vinculados al mejoramiento de la administración de justicia y la función judicial.
  - a.2. Conferencias dictadas, en el ámbito provincial, nacional o internacional.
  - a.3. Participación como expositor en Congresos, Jornadas, Simposios.
  - a.4. Becas/Premios recibidos: premios o distinciones académicas, menciones honoríficas, becas de perfeccionamiento, pasantías o similares en el país o en el extranjero.
  - a.5. Instituciones científicas o profesionales a las que pertenezca, calidad que reviste en ellas y cargos en los que se hubiese desempeñado.
  - a.6. Participación y aprobación de concursos de selección para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial Provincial y/o Nacional

- b) Cargos desempeñados en el Poder Judicial, teniendo en cuenta los períodos de actuación, las características de las actividades desarrolladas y su vinculación con el cargo para el que se postula. Se otorgarán hasta DIEZ (10) PUNTOS.
- c) Especialización de postgrado. se otorgarán hasta CINCO (5) PUNTOS, de acuerdo a la siguiente ponderación:
  - c.1. Doctorado en cualquiera de las ramas del Derecho teniendo en cuenta su naturaleza e importancia y la entidad que lo otorgó (5 puntos).
  - c.2. Maestría en cualquiera de las ramas del Derecho (3 puntos).
  - c.3. Especializaciones en cualquiera de las ramas del Derecho (2 puntos).
  - c.4. Diplomado o Diplomatura relacionadas con temas del Derecho, con una duración de 600 horas o más (1 punto).
- d) Cargos desempeñados en la Administración Pública o en funciones públicas relevantes, teniendo en cuenta su naturaleza e importancia y la vinculación con el cargo para el que se postula. Se otorgarán hasta TRES (3) PUNTOS.
- e) Ejercicio de la profesión de Abogado, teniendo en cuenta el lapso de actuación, naturaleza e importancia de la actividad desarrollada. Se otorgarán hasta DIEZ (10) PUNTOS.

VII.- Posteriormente, los postulantes Recomendables deberán mantener una Entrevista con el Superior Tribunal de Justicia y/o Ministros que se designen, en lugar, fecha y turno a determinar que se publicará en la página WEB del Poder Judicial, a los fines de tomar conocimiento personal y de examinar verbalmente a los mismos sobre los temas atinentes al cargo para el que concursan.-

Hasta que no se concluya con la entrevista de todos los aspirantes del turno, éstos no podrán retirarse del lugar fijado para el mismo, ni mantener comunicaciones externas.-

VIII.- Finalizadas las instancias anteriores, el Superior Tribunal de Justicia confeccionará un listado con los aspirantes aprobados por orden de mérito, irrecurrible, dividido por Circunscripciones, que será publicado en la página Web del Poder Judicial.-

Los cargos a cubrir, según dicho listado, serán los que resulten de las necesidades del servicio, a criterio del Superior Tribunal de Justicia.-

IX.- DETERMINAR que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

X.- ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y se notifique a todos los integrantes del Poder Judicial vía correo electrónico institucional. Asimismo será publicado en la página web del Poder Judicial.-

Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-